UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | UN

LD.16.R

MODIFICACIÓN POR APLICACIÓN DE NUEVO CONVENIO

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, procede el alta y baja por aplicación de nuevo Convenio cuyo detalle sigue:

1. DATOS DEL TRABAJADOR/A

NIP: 12345678 **D.N.I./N.I.E./PASAPORTE/OTRO:** 12345678L **NRP:** 1234567846 L10005A101

APELLIDOS Y NOMBRE: ESPAÑOL ESPAÑOL, JUAN

TIPO DE RELACIÓN DE SERVICIOS: PERSONAL LABORAL FIJO | L

FIGURA DOCENTE: FIGURA DOCENTE | 0|0|0|0|1

SITUACIÓN LABORAL: SERVICIO ACTIVO | A|C

MODALIDAD: OCUPANDO PLAZA O PUESTO | A|C

2. DATOS DEL ANTERIOR CONVENIO

CONVENIO: II C.C. DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE | 0|0|2|8

ESPECIALIDAD PROFESIONAL: AGRO-JARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES | 0|0|0|1

3. DATOS DEL NUEVO CONVENIO

CONVENIO: II C.C. DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE | 0|0|2|8

ESPECIALIDAD PROFESIONAL: AGRO-JARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES | 0|0|0|1

4. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN: PERSONAL DOCENTE | |5|3|6|6|6|1|0

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | | |1|7|2|5

CENTRO DOCENTE DE DESTINO: FACULTAD DE MEDICINA DE SALAMANCA | 0|G|0|9

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGIA | 0|9|0

DEPARTAMENTO: CIRUGIA | G|0|0|6

DEDICACIÓN: TIEMPO PARCIAL, 3 HORAS LECTIVAS SEMANALES | P|0|3

PROVINCIA: SALAMANCA | 3|7 | **LOCALIDAD:** SALAMANCA | 0|0|1

CONVENIO: II C.C. DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE | 0|0|2|8

GRUPO PROFESIONAL: E|2 | **FAMILIA PROFESIONAL:** AGRARIA | A|G|A

ESPECIALIDAD PROFESIONAL: AGRO-JARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES | 0|0|0|1

PROGRAMA DE GASTOS: 322C **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** A.02.120

5. DATOS DE LA MODIFICACIÓN

FECHA DE EFECTOS: | 0|6|0|6|2|0|1|9

DISPOSICIÓN APLICADA: Prueba de disposición aplicada para los servicios WEB.

6. OBSERVACIONES / OTROS DATOS

Prueba de observaciones para los servicios WEB. En lo que concierne a los articulos del proyecto adoptados en los 20 y 21 periodos de sesiones de la Comision, las observaciones y sugerencias se refieren a1 texto de los articulos que figura en la version impresa de los informes de la Comision sobre la labor realizada en esos periodos de sesiones.

7. ACCIONES QUE PROCEDEN CONTRA EL PRESENTE ACTO

Reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. 11 de octubre).

OFICINA DELEGADA DEL R.C.P.

Cumplimentado lo establecido sobre la preceptiva comunicación al Registro Central de Personal.

Madrid, 05 de junio de 2019

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DELEGADA

Luis Alberto Rodríguez Martin

Madrid, 05 de junio de 2019
EL RECTOR DE PRUEBAS
P.D.(Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRUEBAS

Manuel Moreno Peña